POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 01723 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

La Secretaria de despacho, de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 144 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)"

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación o a los organismos que hagan sus veces en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales, reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo de su jurisdicción.

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización incluyendo: el trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos y el receso estudiantil.

Que, en este orden de ideas, se deben determinar las fechas de iniciación y finalización para la jornada escolar y laboral de los Docentes y Directivos Docentes que prestan sus servicios en los Establecimientos Educativos estatales ubicados en el municipio de San José de Cúcuta.

Que en el artículo 2.4.3.4.2 ibídem regula la modificación del calendario académico de la jornada escolar en los siguiente términos: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas"

Que a fin de organizar la prestación del servicio educativo estatal para el año 2022, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros los criterios establecidos en las

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 01723 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, en el Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 y bajo la responsabilidad legal y directa de velar por su cumplimiento por parte de los rectores (as) y Directores (as) de los establecimientos educativos del Municipio de San José de Cúcuta.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la circular No. 30 del 27 de octubre de 2021, donde imparte las orientaciones generales para la elaboración del calendario académico año escolar 2022.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No. 08 del 29 de diciembre de 2021 con orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde la educación inicial hasta la educación media.

Que el Ministerio de Educación expidió la Circular No. 30 del 27 de octubre de 2021 para la elaboración del calendario académico vigencia 2022 y en su literal B habla sobre los criterios que deben tener en cuenta las entidades territoriales para la modificación del calendario académico.

Que mediante Resolución 01723 de 29 de octubre de 2021, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, se expidió el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos de Educación Formal y se establecieron los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2022 en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que mediante artículo primero ibídem, se determinó que "los establecimientos educativos de carácter oficial que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año 2022 que iniciará el 27 de diciembre 2021 y culmina el 25 de diciembre de 2022, el cual comprende cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes".

Que, mediante artículo segundo ibídem, se estableciendo como semanas lectivas de la vigencia 2022, los siguientes periodos:
Primer Semestre: Inicio de clases el día 24 de enero de 2022 y finalización periodo de clases el día 19 de junio de 2022. (20 semanas lectivas).
Segundo Semestre: Inicio de clases el 04 de Julio de 2022 y finalización de clases el 27 de noviembre de 2022. (20 semanas lectivas).

Que mediante el artículo tercero en su parágrafo primero ibídem, se establecieron los periodos para dar cumplimiento a las acciones, procesos y actividades de desarrollo de las semanas institucionales, estas se realizarán durante cinco (5) semanas del calendario académico del año lectivo 2022, diferentes a las cuarenta (40) semanas lectivas o de trabajo académico.

Que, mediante artículo sexto ibídem, se establecieron los periodos de receso estudiantil, en los establecimientos oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, los cuales permitía a los estudiantes disfrutar de (12) doce semanas de receso estudiantil.

Que el artículo primero del Decreto 660 de 2020 adicional el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, en el cual establece: "*Parágrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de*

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 01723 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la, autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modificó el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021, y la Directiva 08 de 29 de diciembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se orienta a la prestación del servicio de manera presencial y sin restricción de aforo en la totalidad de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media.

Que en atención a los lineamientos establecidos mediante Directiva 05 de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual en su literal D) del numeral 1) estableció; *"Se debe identificar las sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad y definir para ellas un plan de acción específico por sede, con acciones y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial dentro del menor término posible. La ejecución de esos planes de acción debe ser previa a la fecha de inicio de actividades académicas que se da luego del receso estudiantil de mitad de año".*

Que, la Secretaría de Educación Municipal realizó la identificación y construcción de los planes de acción con cada una de las instituciones educativas oficiales que así lo requirieron; sin embargo, por los múltiples factores que incidieron en el retorno a las aulas en el Municipio, no fue posible llevar a cabo en su totalidad los planes de acción suscritos, por lo cual se culminó el año 2021 con un total de 50 sedes educativas que a la fecha se encuentran en ejecución de estos planes, dentro de las cuales gran parte de ellas están en proceso de intervención de baterías sanitarias y de otras adecuaciones menores de la infraestructura instalada, como resultado de las condiciones evidenciadas en las visitas realizadas por el equipo interdisciplinario del área de planeación educativa e inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Cúcuta, y en cumplimiento al protocolo de bioseguridad adoptado mediante Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, de conformidad con la Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el retorno a la presencialidad es fundamental para acelerar y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, lo cual implica la definición de políticas públicas orientadas a reforzar y poner en marcha estrategias que contribuyan al cierre de brechas y aceleración de aprendizajes. Por lo cual, se hace necesario modificar el cronograma institucional, en el sentido de extender una semana de desarrollo institucional que permita definir y establecer herramientas para identificar las necesidades de los estudiantes en materia de calidad educativa, siendo este un desafío en materia de aprendizajes y saberes.

Que, con base en lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta ve la necesidad de convertir una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en la Resolución 011723 del 29 de octubre de 2021.

Que, en virtud de lo expuesto, el retorno a las aulas de manera presencial es imperativo y para que este se lleve a cabo de manera biosegura, deben garantizarse todas las condiciones a la comunidad educativa en general adscrita

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 01723 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

al Municipio, con el propósito de minimizar cualquier tipo de riesgo al interior de las instituciones educativas oficiales, por lo cual se hace necesario que la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, modificar parcialmente la Resolución 01723 de 29 de octubre de 2021, ajustando el calendario académico que permita, dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, permitiendo así, la garantía del servicio público educativo en presencialidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución 01723 de 29 de octubre de 2021, el cual quedarán así:

"ARTICULO PRIMERO: *Establézcase el Calendario Académico General para la vigencia 2022, en los siguientes términos: los establecimientos educativos de carácter oficial que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año 2022 que iniciará el 27 de diciembre 2021 y culmina el 25 de diciembre de 2022, el cual comprende cuarenta (39) semanas de trabajo académico con estudiantes.*
PARÁGRAFO: Para efectos fiscales de los docentes y directivos docentes se basarán en 12 (doce meses) calendados de 30 días cada uno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 01723 de 29 de octubre de 2021, el cual quedarán así:

"ARTICULO SEGUNDO: Semanas Lectivas: La jornada escolar para los estudiantes debe cumplirse durante las (39) semanas lectivas, la cuales se distribuirán así:

Primer Semestre: Iniciación de clases el día 31 de enero de 2022 y finalización periodo de clases el día 19 de junio de 2022. (19 semanas lectivas)

Segundo Semestre: Iniciación de clases el 04 de Julio de 2022 y finalización de clases el 27 de noviembre de 2022. (20 semanas lectivas)".

PARÁGRAFO: Informes Académicos: La entrega de informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo y compromisos dirigidos a los padres de familia y estudiantes, es responsabilidad los rectores(as) y directores(as) de las Instituciones Educativas y de los Centros Educativos Rurales, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario No. 1075 Título 3 Capítulo 3 Sección 3 Artículo 2.3.3.3.3.11 numeral 4.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución 01723 de 29 de octubre de 2021, el cual quedarán así:
"ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, se dispone a los rectores o directores de establecimientos educativos oficiales, adoptar o definir el

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 01723 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

plan de trabajo dirigido a los directivos docentes y docentes, para las actividades de desarrollo institucional (semanas institucionales).

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para dar cumplimiento a las acciones, procesos y actividades de desarrollo de las semanas institucionales, estas se realizarán durante SEIS (6) semanas del calendario académico del año lectivo 2022 y, serán distintas a las (39) semanas lectivas o de trabajo académico con los estudiantes. Para el desarrollo de estas actividades, los rectores o directores planificarán, diseñarán y adoptarán un plan de trabajo en el establecimiento y para ello se tendrán en cuenta las siguientes semanas:*

DESARROLLO INSTITUCIONAL		
DESDE	*HASTA*	*DURACIÓN*
10 de Enero de 2022	*30 de enero de 2022*	*tres (3) semanas*
11 de Abril de 2022	*17 de Abril de 2022*	*Una (1) semana*
10 de octubre de 2022	*16 de octubre de 2022*	*Una (1) semana*
28 de Noviembre de 2022	*04 de Diciembre de 2022*	*Una (1) semana*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Jornada de Excelencia Educativa – Día E. *Establecida en el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 del 2015, los Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media, de carácter público y privado, desarrollarán una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E"; en la fecha que el Ministerio de Educación Nacional establezca para la vigencia 2022".*

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el artículo sexto de la Resolución 01723 de 29 de octubre de 2021, el cual quedarán así:
"ARTÍCULO SEXTO: Receso Estudiantil: En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (13) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	*HASTA*	*DURACIÓN*
27 de Diciembre de 2021	*30 de enero de 2022*	*Cinco (5) semanas*
11 de Abril de 2022	*17 de Abril de 2022*	*Una (1) semana*
20 de junio de 2022	*03 de julio de 2022*	*Dos (2) semanas*
10 de octubre de 2022	*16 de octubre de 2022*	*Una (1) semana*
28 de Noviembre de 2022	*25 de Diciembre de 2022*	*Cuatro (4) semanas*

ARTICULO QUINTO: *Calendario Académico Institucional*: El Rector (a) o Director (a) en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y el presente calendario académico, será el responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan Operativo del año lectivo 2022, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 01723 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PARÁGRAFO: Para darle cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, cada Establecimiento Educativo Estatal ajustará su calendario institucional para el año 2022 teniendo en cuenta lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Los demás artículos de la Resolución 01723 de 29 de octubre de 2021, que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria De Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: Carolina Marulanda Ascanio- Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: María Fernanda Ayala González-Asesora jurídica Despacho SEM

Revisó: María Del Pilar Trujillo Suárez - Profesional Especializado

Proyectó: José Eulicer Ortiz Flórez -Líder Área de Calidad EPBM